



**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Referencia:	2024/12496F
Solicitud:	Premio de investigación Arxiu Històric Municipal
ARCHIVO (ICD783Y)	

**INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ELCHE.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 29 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

21. ARCHIVO.

Referencia: 2024/12496F.

Aprobar la convocatoria del Premio de Investigación Arxiu Històric Municipal d'ELx 2024.

María Dolores Serna Serrano, Teniente de Alcalde de Bibliotecas y el Archivo Histórico Municipal, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

MOCIÓN

Con el objetivo de difundir el valor patrimonial de la documentación del Archivo Histórico Municipal de Elche y fomentar la utilización de fuentes documentales en el trabajo de jóvenes investigadores y

RESULTANDO

Primero: Que para la obtención del premio podrá presentarse cualquier persona con un proyecto de investigación basado en los documentos custodiados en el Archivo Histórico Municipal de Elche, siendo los requisitos haber obtenido la titulación universitaria de grado, según el plan de educación actual, no superar los 35 años en la fecha de finalización del plazo para la presentación de la documentación de participación, y no haber resultado ganador del premio en ediciones de años anteriores.

Segundo: Que para aspirar al premio se ha de presentar una Memoria o proyecto de trabajo y que el ganador será premiado con 2.500 euros, a entregar cuando el trabajo esté finalizado, y la persona que quede en segundo lugar recibirá un accésit de 500 euros.

Tercero: Que las obras aspirantes han de ser originales e inéditas y realizadas en base a documentos del Archivo Municipal de Elche.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Cuarto: Que para este objetivo existe partida presupuestaria con crédito adecuado y suficiente con el código operativo 437/20/24, denominado “*Premio de investigación Arxiu Històric Municipal d’Elx*”.

Quinto: Que las personas responsables de los trabajos cederán los derechos de reproducción y explotación al Ayuntamiento de Elche desde el momento de la entrega de la investigación finalizada hasta que pase a ser de dominio público. Asimismo, un ejemplar del trabajo pasará a formar parte de la Biblioteca Auxiliar del Archivo y podrá consultarse libremente.

CONSIDERANDO

Primero: Que la iniciativa forma parte de las competencias que tiene atribuidas el Excmo. Ayuntamiento según el artículo 25.2 m) de la Ley, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Asimismo, resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el resto de la normativa concordante.

Segundo: Que el órgano competente para resolver el expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/02/2024, con nº de referencia 2024/190 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Primero: Aprobar la convocatoria del Premio de Investigación Arxiu Històric Municipal d’ELx 2024.

Segundo: Autorizar, para realizar todos los trámites que sean necesarios para su correcto cumplimiento a la Teniente de Alcalde de Bibliotecas.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo para su correspondiente difusión.

ANEXO CONVOCATORIA

María Dolores Serna Serrano, Teniente de Alcalde de Bibliotecas y el Archivo Histórico Municipal de Elche convocan, en régimen de concurrencia competitiva, el **Premio de Investigación Arxiu Històric Municipal d’Elx**, en su cuarta edición correspondiente al año 2024 con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

Se convoca el IV Premio de Investigación Arxiu Històric Municipal d’Elx, dirigido a jóvenes





investigadores, con motivo de la celebración del Día Internacional de los Archivos.

Una de las funciones del Archivo Histórico Municipal de Elche (AHME) es difundir su valor patrimonial, que afecta a numerosas disciplinas, y ponerlo al servicio de la información e investigación. Este premio tiene por objeto dar a conocer estos fondos y, al mismo tiempo, favorecer a aquellas personas que se estén iniciando en la investigación o quieran dedicarse a ella.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Podrá participar cualquier persona física con un proyecto de investigación basado en los documentos custodiados por el Archivo Histórico Municipal de Elche, sea cual sea su naturaleza, soporte o materia. Los requisitos necesarios para poder participar son: haber obtenido la titulación universitaria de grado superior, no superar los 35 años en el momento de la concesión del premio y no haber ganado el premio en ediciones anteriores. Se podrá presentar más de un proyecto por persona.

Para la elección de la persona que va a realizar el proyecto se ha de presentar una Memoria, según consta el apartado específico. La Memoria o proyecto de trabajo que resulte ganador será premiado con 2.500 euros que se entregarán al presentar el trabajo finalizado. El premio será indivisible y corresponderá a un solo proyecto. Asimismo, podrá declararse desierto a juicio del jurado.

Al proyecto que quede en segundo lugar le corresponderá un accésit de 500 euros. Podrá declararse desierto a juicio del jurado.

Las personas que concurran a este premio no pueden estar incluidas en las causas de la prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como ante el Ayuntamiento de Elche, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de Derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la LGS.

A estos efectos, la persona o personas premiadas podrán autorizar expresamente al Ayuntamiento de Elche a recabar dicha información de los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, presentar certificados actualizados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS TRABAJOS.

La temática de los trabajos puede versar sobre cualquier disciplina, rama del conocimiento o rango cronológico que se pueda investigar con los documentos del AHME, tanto si proceden de la administración municipal como si pertenecen a los fondos incorporados por depósito, donación o compra que se custodian en el AHME, siempre y cuando no estén sujetos a las restricciones de





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

consultas propuestas por la legislación vigente.

Los trabajos han de ser originales e inéditos. Quedarán excluidos aquellos que sean copia o modificación total o parcial de otra obra.

El trabajo final, incluyendo la bibliografía, tendrá una extensión mínima de 100 páginas y un máximo de 150 en Word, tipo New Times Roman, cuerpo 12, a espacio y medio, con todos los márgenes de página a 2'5 cm. Podrá incluir además imágenes, dibujos, planos o cualquier otro documento gráfico que complete este trabajo. Se presentará en formato PDF. Las normas y ejemplos de citación de bibliografía serán entregados por el AHME al proyecto ganador del Premio.

Tanto la Memoria como el trabajo final podrán estar escritos en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Para participar en la convocatoria del IV Premio de Investigación se ha de presentar la siguiente documentación por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elche en el trámite denominado Premio de Investigación Arxiu Històric Municipal d'Elx (IV edición), adjuntando:

- Formulario disponible solicitando participar en esta convocatoria del Premio.
- Copia del DNI o NIE de la persona solicitante.
- Copia de la titulación universitaria o documento que la acredite.
- La Memoria o proyecto del trabajo en la que se explique cuál es el objetivo del mismo, qué fuentes documentales se van a utilizar, cuál será la metodología a desarrollar y la bibliografía a consultar. La Memoria tendrá una extensión de entre 15 y 25 páginas. Este documento no contendrá datos personales.

El plazo para presentar la documentación comenzará al día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el BOP de Alicante y acabará el 6 de mayo del presente año.

QUINTA: CONCESIÓN DEL PREMIO Y COMPOSICIÓN DEL JURADO.

Este premio está dotado con **2.500 €** y el accésit con **500 €**, que se financiarán con cargo a la partida del Presupuesto vigente 437/20/24 "Premio de Investigación Arxiu Històric Municipal d'Elx".

Los premios están sujetos a la retención de IRPF prevista en la legislación tributaria vigente.

El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria facilitada por la persona ganadora del premio o del accésit. La dotación del premio se entregará una vez entregado el trabajo y el accésit con posterioridad al reconocimiento del mismo el Día Internacional de los Archivos.

El jurado estará formado por:





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

- La Teniente de Alcalde de Bibliotecas y el Archivo Histórico Municipal de Elche, como Presidenta.
- La Técnica de Administración General de la concejalía de Participación y Asociacionismo, como Secretaria, con voz, pero sin voto.
- Serán Vocales:
 - La Coordinadora del Área de Cultura y Deportes.
 - La Jefa de Sección de Archivo.
 - El Director de los Museos de Elche.
 - Personal técnico del Archivo Municipal.

Criterios de valoración: de acuerdo con el objetivo del premio que es conocer, utilizar y difundir los documentos del AHME en su mayor extensión, se valorarán los siguientes aspectos:

- La coherencia existente entre los documentos a utilizar y el objetivo final del proyecto.
- La novedad del tema de investigación o la perspectiva del mismo y su interés.
- La utilización de documentos que no hayan sido trabajados previamente o hayan sido poco estudiados.
- La metodología empleada.
- La forma de trabajar las fuentes documentales.

El fallo del proyecto ganador y del accésit se darán a conocer públicamente a través del Tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento de Elche el día 10 de junio de 2024, dentro de las actividades a celebrar con motivo del Día Internacional de los Archivos.

Una vez notificada la concesión del Premio a la persona ganadora, esta dispondrá hasta el 25 de noviembre de este mismo año para realizar su trabajo y entregarlo por el procedimiento habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA: ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo que regulan el artículo 127.1g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y la Base 28 de la Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según el artículo 127.2 del mencionado texto legal, la concesión de los premios se delega en la Teniente de Alcalde de Transparencia, Participación, Distritos, Bibliotecas, Mercados y Mercadillos.

SÉPTIMA: DERECHOS Y RESPONSABILIDAD LEGAL.

La persona cuyo trabajo resulte ganador del premio ha de ceder los derechos de reproducción publicación y explotación al Ayuntamiento de Elche, desde el momento de la entrega del trabajo hasta que la obra pase a ser de dominio público. Asimismo, un ejemplar del trabajo pasará a formar parte de la Biblioteca Auxiliar del Archivo y podrá consultarse libremente.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Esta cesión no se considera de manera exclusiva, ya que el ganador o ganadora podrá publicar, además, su trabajo donde estime conveniente, siendo el único responsable de las reclamaciones que se produjeran por la vulneración de cualquier derecho a tercero, incluyendo los derechos de propiedad intelectual, industrial o derechos de imagen.

En caso de que el trabajo premiado se publique en todo o en parte por otra entidad se hará mención expresa al Premio de Investigación y llevará los logos del Ayuntamiento de Elche y del Archivo Histórico Municipal de Elche. En caso de que el proyecto ganador del accésit se llegara a publicar se hará constar esta circunstancia en la publicación.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y RECURSOS.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases generales y particulares que rigen estos premios.

NOVENA: RECURSOS.

Contra estas bases, y cuantos actos se deriven de la misma, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al anuncio en el diario oficial correspondiente o la notificación del acto administrativo, si procede.

DÉCIMA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Asimismo, se publicará un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

UNDÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

En aquello no dispuesto en la presente convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, así como en la base 28 de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, y en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@elche.es.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de premios de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche,





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando “Delegado de Protección de Datos”. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente moción.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

